

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

MAJADAHONDA

URBANISMO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 28 de abril de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de la ordenanza municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Majadahonda, de conformidad con la propuesta efectuada por el Servicio de Obras y Licencias con fecha 15 de abril de 2010, afectando a los artículos 22, 32, 33, 41, 44, 45, 47, 55, 58, 86, 87, 94, 95, 118 y 128. Anexo 0, anexo III y anexo 6.

Segundo.—Someter a información pública por un plazo de treinta días, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Majadahonda, mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias al texto de la modificación.

Se pone en general conocimiento que la modificación de la ordenanza inicialmente aprobada se encuentra expuesta al público en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente en horario de oficina (de nueve a trece, de lunes a viernes), y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

Majadahonda, a 12 de mayo de 2010.—El alcalde, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/19.636/10)